

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 5 de diciembre de 2023 TR. N.º 0486-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 5 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 0486-2023-CU-UNALM. - La Molina, 5 de diciembre de 2023. CONSIDERANDO: Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria 30220 establece que "El periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...)"; Que, la Ley 31542, Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, elimina el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria; Que, el artículo 220 del Estatuto de la UNALM establece que: "El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales, conforme al artículo 84 de la Ley 30220. Al concluir el período para el cual fueron nombrados, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación. La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad (...)"; Que, el literal r) del artículo 327 del Reglamento General de la UNALM establece que: "El Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Evaluación Docente (CED)"; Que, el artículo 522 del Reglamento General de la UNALM establece que: "La ratificación de los docentes ordinarios según su categoría, se realiza al vencimiento del período para el cual fueron nombrados, previa evaluación, de conformidad con los artículos 525 y 527 de este reglamento"; Que, mediante Resoluciones N.º 530-FA-2023, N.º 533-FA-2023 y N.º 534-FA-2023 la Facultad de Agronomía propone la ratificación de los siguientes profesores: Dr. Luis Miguel Cruces Navarro, Ph.D. Susana Patricia Rodríguez Quispe y Dr. Ricardo Roberto Borjas Ventura; Que, mediante Dictámenes N.º 357-2023-CD-UNALM, N.º 358-2023-CD-UNALM y N.º 359-2023-CD-UNALM la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aceptar la solicitud de la Facultad de Agronomía, referente a la ratificación de los siguientes profesores: Dr. Luis Miguel Cruces Navarro, Ph.D. Susana Patricia Rodríguez Quispe y Dr. Ricardo Roberto Borjas Ventura; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal s) del artículo 310 y 521 del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar las Resoluciones N.º 530-FA-2023, N.º 533-FA-2023 y N.º 534-FA-2023 de la Facultad de Agronomía. **ARTÍCULO SEGUNDO. -** Aprobar la ratificación de los siguientes profesores de la Facultad de Agronomía, considerando el siguiente detalle:



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

## La Molina, 5 de diciembre de 2023 TR. N.º 0486-2023-CU-UNALM

-2-

SECRETARIA GENERAL

| N° | Dictamen/Resolución<br>de la Facultad    | Departamento<br>Académico | Docente                                   | Categoría                                     | Periodo  |
|----|--|---------------------------|---|---|--|
| 1  | N.° 357-2023-CD-UNALM<br>N.° 530-FA-2023 | Entomología               | Dr. Luis Miguel Cruces<br>Navarro         | Profesor Asociado a<br>Dedicación Exclusiva   | A partir del 03/12/2023<br>y por el periodo<br>reglamentario |
| 2  | N.° 358-2023-CD-UNALM<br>N.° 533-FA-2023 | Fitotecnia                | Ph.D. Susana Patricia<br>Rodríguez Quispe | Profesora Principal a<br>Dedicación Exclusiva | A partir del 01/01/2024<br>y por el periodo<br>reglamentario |
| 3  | N.º 359-2023-CD-UNALM<br>N.º 534-FA-2023 |                           | Dr. Ricardo Roberto<br>Borjas Ventura     | Profesor Asociado a<br>Dedicación Exclusiva   | A partir del 03/12/2023<br>y por el periodo<br>reglamentario |

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

 $\textbf{c.c.:} \ OCI, VRI, URH, DPD, DPTO, FACULTAD, INTERESADO$